

## **Residencia permanente**

Categoría: Extranjeros

Publicado: Jueves, 14 Mayo 2020 18:00

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 7853

---

**Descripción del trámite:** La Residencia Permanente se tramita por los extranjeros interesados en fijar su residencia en Cuba junto a padres, hijos, cónyuge cubanos o extranjeros residentes permanentes en Cuba.

### **Requisitos:**

- a) Carta de solicitud personal
- b) Modelo Biográfico.
- c) 4 Fotos 1x1
- d) Certificado de Nacimiento del titular (traducido y legalizado en el Consulado Cubano en el exterior)
- e) Certificado de Antecedentes Penales (traducido y legalizado en Consulado Cubano en el exterior)
- f) Certificado de Matrimonio acorde a las leyes cubanas (No exceder de 6 meses)
- g) Certificado de Nacimiento de hijos cubanos
- h) Chequeo Médico realizado en Clínica Internacional (de emitirse en el exterior debe estar traducido y legalizado en el Consulado Cubano en el exterior)
- i) Consentimiento Notarial del propietario de la vivienda donde residirá.
- j) Documento que demuestre solvencia Económica.
- k) Pago de impuesto en sellos del timbre, conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios

### **Base legal que respalda el trámite:**

- Constitución de la República.
- Decreto Ley No. 302/12 y 305/12, Modificativo de la Ley No. 1312 y su Reglamento.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios

**Costo:** \$40.00 CUC

\$10.00 CUC expedición del carné de identidad para extranjeros

**Tiempo de duración aproximado:** 90 días.

**Formatos:** modelo biográfico